



Ayuntamiento de Peralada de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

De conformidad con el nuevo PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2023 promovido por la Excma. Diputación de Cáceres, mediante el que asigna a este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 una ayuda económica de 20.000 euros para financiar actuaciones vinculadas a la promoción de empleo en el municipio, conforme a las normas reguladoras del Plan de Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres. Todo ello, conforme a las normas reguladoras Plan de Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres 2022 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 24 de Enero de 2023 y Resolución de otorgamiento número 2023 03/35132 de fecha 3 de Marzo de 2023.

Considerando la estrategia de empleo y la planificación de personal adoptada por este Ayuntamiento para los próximos meses.

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "curso-oposición".

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2023-0204, de fecha 25 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación laboral con carácter temporal de dos (2) peones de servicios múltiples con cargo al Plan Activa Empleo Local financiado por la Excma. Diputación de Cáceres.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios, sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y página web municipal (www.peraledadelamata.es), solicitando al SEXPE la correspondiente oferta de empleo, a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata, y remitida a esta entidad con número 11/2023/010074).

Considerando que el jueves, 8 de junio de 2023, ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, que dice literalmente que "(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo. (...)".

Considerando la Resolución 2023-0233 de 12 de junio de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos, estableciendo un plazo de subsanación y mejora de la documentación que finaliza a las 14,00 horas del 14 de junio de 2023.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos y definitivamente excluidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de dos (2) OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, durante un periodo de seis meses, con cargo al Plan de Colaboración Económica Municipal de Empleo, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, en los términos contemplados en la Resolución 2023-0238 de 13 de Junio de 2023.

La reunión para la realización de la fase de oposición y valoración del concurso de méritos queda convocada para las 09,00 horas del lunes 19 de junio de 2023.

TERCERO.- Convocar a todos los candidatos admitidos a la realización de la prueba vinculada al puesto de trabajo el próximo **LUNES 19 de JUNIO DE 2023** a las 09,30 horas en las instalaciones del Almacén Municipal (Greros, 1) de este término municipal, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2023-0204.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).

QUINTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

SEXTO.- Comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, en cumplimiento de la Ley 56/2003 de 16 de Diciembre, conforme a la oferta y correspondiente preselección técnica remitida por el Centro de Empleo con número 11/2023/010074.

SÉPTIMO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

OCTAVO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

NOVENO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

DÉCIMO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS, CANDIDATOS QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD Y CANDIDATOS PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y/O SUBSANACIÓN

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS		
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
2023-E-RC-00840	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GARCÍA	****8437N
2023-E-RC-00841	LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA	****6779V
2023-E-RC-00843	MARIA MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****1405V
2023-E-RC-00845	FELIX TARDIO PÉREZ	****0818W
2023-E-RC-00847	ANA ISABEL GARCÍA CAMACHO	****8795E
2023-E-RC-00848	VICTOR MANUEL MARTÍNEZ ARQUELLADA	****6842V
2023-E-RC-0852	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S
2023-E-RC-00853	MARIA MERCEDES ORTEGA JUÁREZ	****4577L
2023-E-RC-00873	MARIA TERESA HERRERO MONTESINOS	****7865R
2023-E-RC-00874	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	****4619S
2023-E-RC-00875	VICTOR PASCUAL CARO	****3721L
2023-E-RC-00876	ANGEL ARIAS MANZANO	****9514B
2023-E-RC-00877	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129A
2023-E-RC-00878	PILAR ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	***5033N
2023-E-RC-00879	JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN	****6709M
2023-E-RC-00880	MARIA PILAR ZAMORA GARCIA	****4579K
2023-E-RC-00883	JOSE ANTONIO ENCINAS MARTÍN	****5250B
2023-E-RC-00885	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA FERNÁNDEZ	****9398V





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

2023-E-RC-0839	MARIA ESTHER MIRÓN ALVÁREZ	****4179L
2023-E-RC-0842	LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ RUBIO	****0855Z
2023-E-RC-0633	ANTONIO CARRIÓN SÁNCHEZ	****7885W
2023-E-RC-0872	ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ	****7091P
2023-E-RC-00881	ALBA SERRANO SOTO	****5402W
2023-E-RC-00882	MARIA ESTHER ZAMORA JUÁREZ	****4067X
2023-E-RC-00884	JULIA GARCÍA FRAILE	****7707Q
2023-E-RC-00888	JAVIER SÁNCHEZ FUENTES	****9759K

